

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diciembre (15) quince de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No 169
Proceso Verbal-Enriquecimiento sin causa 2020-00073
Demandante: BLANCA ALCIRA SALCEDO SANTANA
Demandado: ALFONSO SALCEDO VELASQUEZ

Revisada la demanda teniendo en cuenta los requisitos formales establecidos en los artículos 82 , 84 y ss, conforme al artículo 368 y s.s para procesos declarativos -Código General del Proceso este Despacho Judicial **DISPONE:**

INADMITIR la presente demanda de enriquecimiento sin causa, teniendo en cuenta que no se agotó el requisito de procedibilidad de conformidad a lo establecido en los artículos 35 y 38 de la ley 641 de 2001.

Apórtese la respectiva conciliación extrajudicial con la finalidad de subsanar la presente demanda en el término de 5 días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Nº 096 Hoy 16-DICIEMBRE-2020

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO